



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: S/ EX-2021-25436429- -APN-DGD#MAGYP TABACO - PROVINCIA DE TUCUMÁN

VISTO el Expediente N° EX-2021-25436429- -APN-DGD#MAGYP del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, por el cual la SECRETARÍA DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO de la Provincia de TUCUMÁN elevó a consideración de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA el Componente: “PROGRAMA DE EXTENSIÓN, CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN”, Subcomponente: “AMPLIACIÓN FUNCIONAMIENTO EQUIPO INTERINSTITUCIONAL-2021”, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 63 de fecha 19 de diciembre de 2005, suscripto entre la entonces SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del ex - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y el Gobierno de la Provincia de TUCUMÁN, la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de TUCUMÁN se encuadra en lo dispuesto por la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467.

Que por el Artículo 1° de la RESOL-2021-5-APN-SAGYP#MAGYP de fecha 14 de enero de 2021 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, se aprobó el Subcomponente: “FUNCIONAMIENTO EQUIPO INTERINSTITUCIONAL-2020” perteneciente al Componente: “PROGRAMA DE EXTENSIÓN CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN” por un total de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$12.635.277,25), cuyo objetivo es proveer el financiamiento que posibilite el correcto

funcionamiento del organismo encargado de la aplicación de los fondos provenientes de la mencionada Ley N° 19.800.

Que realizado el Informe de Ejecución Contable N° 49/2021 registrado con el N° IF-2021-117155743-APN-SSA#MAGYP, del Subcomponente aprobado por la citada Resolución N° RESOL-2021-5-APN-SAGYP#MAGYP, se concluyó considerar la rendición final de gastos presentados por la entidad ejecutora, quedando un saldo sin ejecutar de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUATRO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$2.471.204,71).

Que en el marco de las acciones que lleva adelante la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA se encuentra la descentralización, sistematización, control y transparencia de la gestión del PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS (PRAT).

Que como consecuencia de ello, resulta necesario lograr una metodología de seguimiento y ejecución de los PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES que se ajuste a los principios más arriba mencionados.

Que la Coordinación del PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS ha cumplimentado el análisis de factibilidad técnica, contable y legal conforme la normativa que rige la materia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, el Decreto N° 3.478 de fecha 19 de noviembre de 1975 modificado por su similar N° 2.676 de fecha 19 de diciembre de 1990, y el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y su modificatorio.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por la SECRETARÍA DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO de la Provincia de TUCUMÁN, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021, destinada al financiamiento del Componente: "PROGRAMA DE EXTENSIÓN, CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN", Subcomponente: "AMPLIACIÓN FUNCIONAMIENTO EQUIPO INTERINSTITUCIONAL-2021" por un monto total de hasta PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$7.404.831,20).

ARTÍCULO 2°.- El importe aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución permitirá contar con los fondos que permitan el funcionamiento del organismo encargado de la aplicación de los fondos provenientes de la aplicación de la Ley N° 19.800.

ARTÍCULO 3°.- Reasignase la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL

DOSCIENTOS CUATRO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$2.471.204,71) del Subcomponente: “FUNCIONAMIENTO EQUIPO INTERINSTITUCIONAL-2020” aprobado por la Resolución N° RESOL-2021-5-APN-SAGYP#MAGYP de fecha 14 de enero de 2021 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA al Subcomponente: “AMPLIACIÓN FUNCIONAMIENTO EQUIPO INTERINSTITUCIONAL-2021”, Componente: “PROGRAMA DE EXTENSIÓN, CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN” correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021 que se aprueba en el Artículo 1° de la presente medida.

ARTÍCULO 4°.- La suma aprobada por el referido Artículo 1° quedará conformada por el monto reasignado de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUATRO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$2.471.204,71) de la mencionada Resolución N° RESOL-2021-5-APN-SAGYP#MAGYP y la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4.933.626,49), resultante de la diferencia del monto solicitado y la reasignación.

ARTÍCULO 5°.- Modifíquese el Artículo 1° de la mencionada Resolución N° RESOL-2021-5-APN-SAGYP#MAGYP por el siguiente:

“ARTÍCULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por la Dirección de Agricultura de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS de la SECRETARÍA DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO de la Provincia de TUCUMÁN, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2020, destinada al financiamiento del Componente: “PROGRAMA DE EXTENSIÓN, CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN”, Subcomponente: “FUNCIONAMIENTO EQUIPO INTERINSTITUCIONAL-2020”, por un monto total de hasta PESOS DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$10.164.072,54).”.

ARTÍCULO 6°.- El organismo responsable será la SECRETARÍA DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO de la Provincia de TUCUMÁN.

ARTÍCULO 7°.- El organismo ejecutor será la Dirección de Agricultura de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS de la SECRETARÍA DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO de la Provincia de TUCUMÁN.

ARTÍCULO 8°.- Apruébanse el período de ejecución correspondiente al Formulario G: “Cronograma de actividades” y el Anexo correspondiente a la operatoria para la evaluación de la ejecución, que registrado con el N° IF-2021-125705338-APN-SSA#MAGYP forma parte integrante de la presente medida. En caso de que el organismo responsable argumente causas atendibles, que ameriten la modificación de los cronogramas y operatorias aprobados precedentemente, las mismas podrán ser meritadas por la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA a fin de evaluar su correspondencia, viabilidad y autorización.

ARTÍCULO 9°.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente medida se distribuirá en cuatro actividades: 1) “Contratos de Locación de Servicios/Obra” por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$4.840.184,00); 2) “Equipos de Computación y Relacionados” por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y

SEIS (\$385.236,00); 3) “Equipos y Muebles de Oficina” por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL SESENTA (\$171.060,00); 4) “Gastos no Previstos-Variación de Precios” por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$2.008.351,20).

ARTÍCULO 10.- La ejecución de la suma de hasta PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$3.365.938,20) se encontrará supeditada a la presentación de: 1) Adendas por los meses solicitados de octubre, noviembre y diciembre; 2) Contrato de locación de servicios para el ítem “Profesional”; 3) Documentación que justifique lo solicitado en “Imprevistos-Variación de Precios”.

ARTÍCULO 11.- La suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4.933.626,49), resultante de la diferencia del monto solicitado y la reasignación de la referida Resolución N° RESOL-2021-5-APN-SAGYP#MAGYP, deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 53.367/14, del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA – Sucursal Plaza de Mayo, MINAGRO.-5.200/363-L.25.465-FET-REC.FDO.TERC. y acreditarse en la Cuenta Corriente Recaudadora N° 200-85158/5 del BANCO DEL TUCUMAN, de titularidad de la Tesorería General de la Provincia de TUCUMÁN.

ARTÍCULO 12.- La suma aprobada por el Artículo 1° de la presente medida será ejecutada desde la Cuenta Corriente N° 360000001341687, del BANCO MACRO S.A., Sucursal 600 - TUCUMAN BT, cuya denominación es DIV.TABACO-PROG.OPERAT.FUNCION y titularidad a nombre del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN.

ARTÍCULO 13.- La suma aprobada por el Artículo 1° de la presente medida, será ejecutada hasta completar el monto total aprobado conforme la evaluación que realice la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del avance de la presentación de la información que remita el organismo ejecutor, en cumplimiento de lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO 14.- La suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTÍCULO 15.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de aprobación del Subcomponente, el organismo ejecutor no hubiese ejecutado el mismo sin que mediaren causas atendibles, el Subcomponente caducará automáticamente de pleno derecho.

ARTÍCULO 16.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier componente -o parte de él- de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTÍCULO 17.- La SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, se reserva el derecho de disponer de los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTÍCULO 18.- Regístrese, comuníquese y archívese.

